

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 11/12/2012 a las 10:18 horas en la Sala de Vistas de éste Juzgado.

-Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

-Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO MELILLA S.A.

COFINANCIADO AL 25%

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES

UNIÓN EUROPEA/FEDER

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

COFINANCIADO AL 75%

A N U N C I O

2730.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 19/10/2012, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FO-

MENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA", de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos, resumidas en el Anexo I, que, de manera literal, es el siguiente:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA".

Una vez puesta en funcionamiento la plataforma virtual de comercio "Market Nostrum" entre España y Marruecos, en donde se publicitan oportunidades de negocio entre ambos lados de la frontera, se pretende constituir una red de profesionales "Advisors" que, durante un periodo inicial puedan localizar oportunidades de negocio y promover la participación de empresas en la plataforma y en el establecimiento de contactos a través de la misma.

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Es objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de consultoría para el lanzamiento del proyecto, formación de los beneficiarios y asesoramiento continuado en la ejecución del mismo.

El contrato tiene como objeto fomentar la participación de jóvenes empresarios melillenses y marroquíes en la actividad comercial con el norte de Marruecos, con el fin de que, desde Melilla se puedan comercializar equipos y servicios de procedencia, principalmente, española y del resto de la Unión Europea, con destino al sector productivo marroquí, y viceversa. Se trata, no sólo, de fomentar la venta de equipos desde España y Marruecos, sino también, y como herramienta fundamental del éxito del programa, generar un sub-sector de asistencia técnica y servicio post-venta desde la Ciudad Autónoma de Melilla, fomentando la reali-